

Registro Único de Trámites y Regulaciones Código de Trámite: Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA ADUANERA
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	El Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tiene la potestad facultativa extraordinaria de iniciar, de oficio o por insinuación debidamente fundamentada de una persona natural o jurídica, que sea legítima interesada o afectada por los efectos jurídicos de un acto administrativo firme o resolución ejecutoriada de naturaleza tributaria, un proceso de revisión de tales actos o resoluciones que adolezcan de errores de hecho o de derecho.
	El recurso de revisión puede ser iniciado de oficio o presentado dentro de los términos establecidos en el Art. 143 del Código Orgánico Tributario.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural o jurídica podrá presentar una solicitud de recurso de revisión en contra de la resolución de un reclamo administrativo dictado por el Director General o por los Directores Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y que hubiere afectado directamente sus derechos.
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.
el trámite?	Resultado a obtener: • ATENCIÓN DE RECURSOS DE REVISION EXITOSA
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: El recurso de revisión puede ser iniciado de oficio o presentado dentro de los términos establecidos en el Art. 143 del Código Orgánico Tributario.
¿Cómo hago el trámite?	Entrega de solicitud del trámite a través de los canales de atención. El recurso de revisión puede ser iniciado de oficio o presentado dentro de los términos establecidos en el Art. 143 del Código Orgánico Tributario.
	Canales de atención: Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	Los trámites aduaneros no tiene costo, el beneficiario debe considerar el pago de servicios propios de la Logística tales como el transporte, almacenaje y honorarios de agente de aduana.
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Atención Presencial: En las ventanillas de recepción de trámites de la Dirección General y de los Distritos Aduaneros a nivel nacional. En horario de 08:00 am 17:00 pm.
	A través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en horario 24/7.
Base Legal	REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN,

- COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0094-RE SENAE-MEE-2-1-001-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DE RECLAMOS Y RECURSOS.



Registro Único de Trámites y Regulaciones		3
	Código de Trámite:	Página 2 de 4

Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0001-RE DISPONER EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2020-0062-RE 22 DICIEMBRE 2020, DEBIENDO REANUDARSE SU CÓMPUTO Y CONTABILIZACIÓN REGULAR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0969-RE LINEAMIENTOS
 COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. CPT-RES-2016-04 DEL COMITÉ DE POLÍTICA TRIBUTARIA. Art. TODO.
- Resolución 11-2011-R14 CONOCER Y RESOLVER LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS AGENTES DE ADUANA RELACIONADOS CON LA CONCESION DE SUS LICENCIAS. Art. TODO.
- Resolución 1602 REGLAMENTO SOBRE ARREGLO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LACORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Secretaría General / Ventanilla de Recepción de Trámites

Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec

Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	7
2025	08	0	7
2025	07	0	3
2025	06	0	2
2025	05	0	6
2025	04	0	9
2025	03	0	8
2025	02	0	3
2025	01	0	4
2024	12	0	2
2024	11	0	6
2024	10	0	7
2024	09	0	13
2024	08	0	12
2024	07	0	6
2024	06	0	14
2024	05	0	6





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 3 de 4

Año 2024	Mes 04	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones 7
2024	03	0	0
2024	02	0	5
2024	01	0	7
2023	12	0	6
2023	11	0	4
2023	10	1	13
2023	09	0	4
2023	08	0	5
2023	07	0	3
2023	06	0	8
2023	05	0	9
2023	04	0	5
2023	03	0	14
2023	02	0	6
2023	01	0	7
2022	12	0	8
2022	11	0	3
2022	10	0	7
2022	09	0	6
2022	08	0	4
2022	07	0	30
2022	06	0	9
2022	05	0	0
2022	04	0	4
2022	03	0	7
2022	02	0	19
2022	01	0	5
2021	12	1	14
2021	11	0	5
2021	10	0	5
2021	09	0	3



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 4 de 4

Año 2021	Mes 08	Volumen de Quejas	Yolumen de Atenciones
2021	07	0	9
2021	06	0	12
2021	05	0	7
2021	04	0	8
2021	03	0	6
2021	02	0	5
2021	01	0	7
2020	12	0	17
2020	11	0	10
2020	10	0	9
2020	09	0	6
2020	08	0	9
2020	07	0	9
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	3
2020	02	0	11
2020	01	0	10